

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén la competencia para la firma de un convenio de colaboración con Forem-A, para la realización de las prácticas profesionales del alumnado correspondiente al curso de Formación Profesional Ocupacional de «Técnico en Microbiología».

En los acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

De los acuerdos que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se tramitan como procedimientos abreviados 83/2009, 157/2009 y 93/2009.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Rosario García Santana, doña Alicia Moreno Gutiérrez y doña Elvira Medina Pérez recursos contencioso-administrativos (abreviados núms. 83/2009, 157/2009 y 93/2009) contra Resoluciones de fecha 25 de noviembre de 2008, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se desestima la solicitud de las recurrentes en reclamación del abono de trienios.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos (abreviados núms. 83/2009, 157/2009 y 93/2009) que se siguen ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 26 de abril de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 198/10-S.3.º, interpuesto por doña Teresa Fuentes Naranjo, contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 18.11.08, por la que se aprueba el deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «desde Aguamula a Montero», Código de la Junta de Andalucía JA-11027-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sita en los términos municipales de Hornos y Santiago-Pontones (Jaén) (MO/00011/2006), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 7/10-S.3.º, interpuesto por Segura, S.L., contra la Orden de 8.9.09, de esta Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra de Gilena», Expte. MO/00080/2007, Código de la Junta de Andalucía SE-30023-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Gilena, situado en el término municipal de Gilena (Sevilla), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 7/10, interpuesto por don Peter Romuald Schirmeisen, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 19.10.09, estimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 3.5.07, recaída en el expediente de segregación y baja de coto de caza SE-11787, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Sierra de Gádor».*

VP @ 1701/2008.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Sierra de Gádor», en el tramo que va desde el enlace con la vía pecuaria «Cañada de Enix» en el término

municipal de Gádor, hasta la venta de la Mamona donde corta la carretera de Roquetas a Alicún, en el término municipal de Enix, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Enix, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 21 de noviembre de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 17 de diciembre de 1969 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 13 de diciembre de 1969.

Segundo. Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el archivo del procedimiento del deslinde (VP 310/01), iniciado el 1 de junio de 2001 mediante resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Mediante la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2008, se inicia nuevamente el procedimiento administrativo de deslinde, conservando todos aquellos trámites administrativos que no se han visto modificados por el transcurso del tiempo, a excepción de la fase de exposición pública. Todo ello sin perjuicio de incorporar las alegaciones presentadas en el expediente archivado. Todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada vía pecuaria forma parte de la Ruta Ganadera-Turística Sierra Nevada- Costa de Almería, incluida en la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Los trabajos materiales del procedimiento administrativo de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 2 de octubre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 151, de fecha 6 de agosto de 2001.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 37 de fecha 24 de febrero de 2009.

En la fase de operaciones materiales y de exposición pública, se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de marzo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, la resolución del pre-

sente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de la Sierra de Gádor» ubicada en el término municipal de Enix, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Doña María Lucía Rojas Sorgorb alega su oposición al deslinde ya que, según el testimonio de las personas del lugar, no ha existido vía pecuaria o paso de ganado en la zona.

La declaración de la existencia de la vía pecuaria «Cañada Real de la Sierra de Gádor», se produjo en 1969, mediante el acto administrativo de clasificación aprobado por la Orden Ministerial de fecha 21 de noviembre de 1969. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable con ocasión al deslinde.

En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 9 de octubre de 2007 y las del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005, de 16 de noviembre de 2005 y de 30 de septiembre de 2008.

Quinto. En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Antonio Tortosa Gómez alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, ya que el deslinde se aparta del camino de «La Carrasca», quedando la vía pecuaria desplazada hacia su propiedad.

Añade el interesado que su parcela, según los datos del deslinde, ha sufrido una pérdida de cabida y que su propiedad está delimitada por varios mojones unidos por restos de un muro de piedra.

Aporta el interesado copia de plano catastral del año 1981, fotografías y otros documentos del deslinde.

El trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a la descripción y croquis incluidos en la clasificación (de conformidad al artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias). En el tramo que afecta al interesado, el eje de la vía pecuaria coincide con el «Paso de Ganado» que se representa en el Plano Catastral de 1981 que aporta el interesado.

Tal y como se puede comprobar en el plano de deslinde núm. 3, hoja 5 de 5, la línea base derecha de la vía pecuaria coincide con la linde catastral de la parcela del interesado (Parcela 11 del polígono 7).

2. Doña Natalia Cuenca López alega la propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad con una anterioridad de más de 30 años con anterioridad a la clasificación.

En la fase de exposición pública se aportan copias de las escrituras de la propiedad y copias de certificaciones del Registro de la Propiedad.

Con los documentos aportados no se acredita de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006, en esta última se expone que: «... Cuando decimos “notorio e incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas».

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar la interesada de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta, tal como se indica en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 27 de mayo de 1994 y de 27 mayo de 2003.

Todo ello, sin perjuicio de que la interesada para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha 14 de diciembre de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de marzo de 2010.

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Sierra de Gádor», en el tramo que va desde el enlace con la vía pecuaria «Cañada de Enix» en el término municipal de Gádor, hasta la venta de la Mamona donde corta la carretera de Roquetas a Alicún, en el término municipal de Enix, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 6.310,15 metros lineales.
- Anchura: 70 metros lineales (35 metros por el límite de términos de Enix-Gádor).

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Enix, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 70 metros (35 metros por el límite de términos con Gádor),

una longitud deslindada de 6.310,15 metros, una superficie deslindada de 409.677,57 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cañada Real de la Sierra de Gádor, tramo desde el enlace con la vp Cañada de Enix, en el t.m. Gádor, hasta la Venta de la Mamona, donde corta con la Crta. de Roquetas a Alicún. Esta finca linda:

- Al Inicio:

Parcela de monte bajo, con titular catastral EASUR SL, Polígono 017, Parcela 00010. Coincidiendo el lado derecho de la vía pecuaria con el límite de términos de Enix con Gádor, en el término municipal de Enix.

- A la Derecha:

Parcela de monte bajo, con titular catastral EASUR SL, Polígono 017, Parcela 00010. Coincidiendo el lado derecho de la vía pecuaria con el límite de términos de Enix con Gádor, en el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral EASUR SL, Polígono 017, Parcela 00008. Coincidiendo el lado derecho de la vía pecuaria con el límite de términos de Enix con Gádor, en el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS, Polígono 016, Parcela 09001. Coincidiendo el lado derecho de la vía pecuaria con el límite de términos de Enix con Gádor, en el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS, Polígono 014, Parcela 09001. Coincidiendo el lado derecho de la vía pecuaria con el límite de términos de Enix con Gádor, en el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 012, Parcela 09019. Coincidiendo el lado derecho de la vía pecuaria con el límite de términos de Enix con Gádor, en el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral ROJAS SOGORB MARIA LUCIA, COMPANY ROJAS CONCEPCION, ROJAS TORELLO BERTA, M VICTORIA, AMPARO Y ALBERTO, Polígono 012, Parcela 00018. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS, Polígono 012, Parcela 09001. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral ROJAS SOGORB MARIA LUCIA, COMPANY ROJAS CONCEPCION, ROJAS TORELLO BERTA, M VICTORIA, AMPARO Y ALBERTO, Polígono 012, Parcela 00018. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS, Polígono 012, Parcela 09001. En el término municipal de Enix.

Parcela de camino, Senda de la Libertad, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 012, Parcela 09020. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral ESTADO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Polígono 013, Parcela 09029. Coincidiendo el lado derecho de la vía pecuaria con el límite de términos de Enix con Gádor, en el término municipal de Enix.

Parcela de camino, Senda de la Libertad, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 012, Parcela 09020. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS, Polígono 012, Parcela 09001. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral ROJAS SOGORB MARIA LUCIA, COMPANY ROJAS CONCEPCION, ROJAS TORELLO BERTA, M VICTORIA, AMPARO Y ALBERTO, Polígono 012, Parcela 00017. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS, Polígono 012, Parcela 09001. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral ROJAS SOGORB MARIA LUCIA, COMPANY ROJAS CONCEPCION, ROJAS TORELLO BERTA, M VICTORIA, AMPARO Y ALBERTO, Polígono 012, Parcela 00016. En el término municipal de Enix.

Parcela de barranco, con titular catastral ESTADO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Polígono 012, Parcela 09008. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral ROJAS SOGORB MARIA LUCIA, COMPANY ROJAS CONCEPCION, ROJAS TORELLO BERTA, M VICTORIA, AMPARO Y ALBERTO, Polígono 012, Parcela 00019. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral MARTINEZ ORDOÑO NICOLAS, Polígono 012, Parcela 00023. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 012, Parcela 09017. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral MARTINEZ ORDOÑO NICOLAS, Polígono 012, Parcela 00022. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral ESTADO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Polígono 012, Parcela 09010. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral MARTINEZ ORDOÑO NICOLAS, Polígono 012, Parcela 00024. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral HEREDEROS DE MEDINA HERRERO RAFAEL, Polígono 012, Parcela 00040. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral ESTADO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Polígono 012, Parcela 09006. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral MARTINEZ CABEZAS ANGEL JOSE, Polígono 012, Parcela 00026. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral ESTADO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Polígono 012, Parcela 09014. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral MARTINEZ CABEZAS ANGEL JOSE, Polígono 012, Parcela 00027. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral GOMEZ INFANTE ALFREDO, Polígono 012, Parcela 00029. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral ESTADO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Polígono 012, Parcela 09013. En el término municipal de Enix.

Parcela de camino, Vereda del Cura, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 012, Parcela 09007. En el término municipal de Enix.

Parcela de reforestación, con titular catastral PANIAGUA HERNANDEZ VICENTE Y MANUEL, Polígono 012, Parcela 00032. En el término municipal de Enix.

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 010, Parcela 09009. En el término municipal de Enix.

Parcela de reforestación, con titular catastral TORTOSA GOMEZ MARIA JOSEFA, ANTONIO, ANA MARIA, MARINA Y ELENA, Polígono 010, Parcela 00044. En el término municipal de Enix.

Parcela de barranco, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 010, Parcela 09011. En el término municipal de Enix.

Parcela de Camino de Alhama a Almería, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 007, Parcela 09017. En el término municipal de Enix.

Parcela de reforestación, con titular catastral TORTOSA GOMEZ MARIA JOSEFA, ANTONIO, ANA MARIA, MARINA Y ELENA, Polígono 007, Parcela 00007. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral DELEGACION PROV. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA, Polígono 007, Parcela 00008. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS, Polígono 007, Parcela 09001. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral DELEGACION PROV. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA, Polígono 007, Parcela 00008. En el término municipal de Enix.

Parcela de reforestación, con titular catastral TORTOSA GOMEZ MARIA JOSEFA, ANTONIO, ANA MARIA, MARINA Y ELENA, Polígono 007, Parcela 00007. En el término municipal de Enix.

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 007, Parcela 09009. En el término municipal de Enix.

Parcela de reforestación, con titular catastral TORTOSA GOMEZ MARIA JOSEFA, ANTONIO, ANA MARIA, MARINA Y ELENA, Polígono 007, Parcela 00011. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral MARTINEZ LOPEZ REMEDIOS, Polígono 007, Parcela 00027. En el término municipal de Enix.

Parcela de Carretera de Alicún a Roquetas, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 006, Parcela 09008. En el término municipal de Enix.

- A la izquierda:

Parcela de monte bajo, con titular catastral EASUR SL, Polígono 017, Parcela 00010. Coincidiendo el lado derecho de la vía pecuaria con el límite de términos de Enix con Gádor, en el término municipal de Enix.

Parcela de barranco, con titular catastral ESTADO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Polígono 017, Parcela 09057. Coincidiendo el lado derecho de la vía pecuaria con el límite de términos de Enix con Gádor, en el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral EASUR SL, Polígono 017, Parcela 00008. Coincidiendo el lado derecho de la vía pecuaria con el límite de términos de Enix con Gádor, en el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 016, Parcela 09002. Coincidiendo el lado derecho de la vía pecuaria con el límite de términos de Enix con Gádor, en el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral ROJAS SOGORB MARIA LUCIA, COMPANY ROJAS CONCEPCION, ROJAS TORELLO BERTA, M VICTORIA, AMPARO Y ALBERTO, Polígono 016, Parcela 00001. Coincidiendo el lado derecho de la vía pecuaria con el límite de términos de Enix con Gádor, en el término municipal de Enix.

Parcela de barranco, con titular catastral ESTADO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Polígono 014, Parcela 09018. Coincidiendo el lado derecho de la vía pecuaria con el límite de términos de Enix con Gádor, en el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral ROJAS SOGORB MARIA LUCIA, COMPANY ROJAS CONCEPCION, ROJAS TORELLO BERTA, M VICTORIA, AMPARO Y ALBERTO, Polígono 014, Parcela 00010. Coincidiendo el lado derecho de la vía pecuaria con el límite de términos de Enix con Gádor, en el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral ESTADO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Polígono 013, Parcela 09029. Coincidiendo el lado derecho de la vía pecuaria con el límite de términos de Enix con Gádor, en el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral ROJAS SOGORB MARIA LUCIA, COMPANY ROJAS CONCEPCION, ROJAS TORELLO BERTA, M VICTORIA, AMPARO Y ALBERTO, Polígono 013, Parcela 00023. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral DELEGACION PROV. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA, Polígono 013, Parcela 00022. En el término municipal de Enix.

Parcela de barranco, con titular catastral ESTADO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Polígono 013, Parcela 09017. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral GOMEZ INFANTE ALFREDO, Polígono 013, Parcela 00019. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral MULLOR MULLOR ANA, Polígono 013, Parcela 000127. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral MARTINEZ CABEZAS ANGEL JOSE, Polígono 013, Parcela 00126. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral HEREDEROS DE MULLOR GONZALEZ ANTONIO, Polígono 013, Parcela 00125. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral DELEGACION PROV. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA, Polígono 013, Parcela 00124. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral MULLOR ESCAMILLA MARIA, Polígono 013, Parcela 00185. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral HEREDEROS DE MULLOR ESCAMILLA CARMEN, Polígono 013, Parcela 00184. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral SALMERON GARCIA JUAN, Polígono 013, Parcela 00014. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 013, Parcela 09040. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral SALMERON GARCIA JUAN, Polígono 013, Parcela 00013. En el término municipal de Enix.

Parcela de Camino de los Neveros, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 012, Parcela 09012. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS, Polígono 012, Parcela 09001. En el término municipal de Enix.

Parcela de Camino de los Neveros, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 012, Parcela 09012. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral SALMERON GARCIA JUAN, Polígono 013, Parcela 00013. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral GOMEZ INFANTE ALFREDO, Polígono 013, Parcela 00009. En el término municipal de Enix.

Parcela de Camino de los Neveros, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 012, Parcela 09012. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral GOMEZ INFANTE ALFREDO, Polígono 013, Parcela 00009. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral ESTADO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Polígono 013, Parcela 09039. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral GOMEZ INFANTE ALFREDO, Polígono 013, Parcela 00006. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral FERRETE TORTOSA JOSE, Polígono 013, Parcela 00007. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral MEDINA LOPEZ MARIA, Polígono 013, Parcela 00002. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral MARTINEZ MARTINEZ ANA, Polígono 013, Parcela 00005. En el término municipal de Enix.

Parcela de reforestación, con titular catastral GOMEZ INFANTE ALFREDO, Polígono 013, Parcela 00001. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33 2003, Polígono 013, Parcela 00065. En el término municipal de Enix.

Parcela de Barranco de la Huerta, con titular catastral ESTADO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Polígono 013, Parcela 09038. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral GOMEZ INFANTE ALFREDO, Polígono 031, Parcela 00005. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral COLINS CLASON CLIVE, Polígono 031, Parcela 00007. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral ESTADO MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Polígono 031, Parcela 09012. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral GOMEZ INFANTE ALFREDO, Polígono 031, Parcela 00006. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral COLINS CLASON CLIVE, Polígono 031, Parcela 00009. En el término municipal de Enix.

Parcela de barranco, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 031, Parcela 09011. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CUENCA LOPEZ GASPAR FERNANDO, MARIA LORETO Y NATALIA Y CUANCAS CASAS NATALIA Y ROSARIO, Polígono 031, Parcela 00010. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral DELEGACION PROV. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA, Polígono 031, Parcela 00080. En el término municipal de Enix.

Parcela de Camino de los Neveros, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 007, Parcela 09016. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS, Polígono 007, Parcela 09001. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral DELEGACION PROV. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA, Polígono 007, Parcela 00009. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral MARTINEZ LOPEZ REMEDIOS, Polígono 007, Parcela 00026. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral ROMERO LOPEZ JUAN DE DIOS Y CALDERON DE ROMERO EUSEBIA YOLANDA, Polígono 007, Parcela 00010. En el término municipal de Enix.

Parcela de cultivo, con titular catastral HEREDEROS DE MARTINEZ MARTINEZ PEDRO, Polígono 007, Parcela 00025. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS, Polígono 007, Parcela 09002. En el término municipal de Enix.

Parcela de cultivo, con titular catastral MARTINEZ MARTINEZ MERCEDES, Polígono 007, Parcela 00028. En el término municipal de Enix.

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 007, Parcela 09009. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS, Polígono 005, Parcela 09011. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS, Polígono 007, Parcela 09003. En el término municipal de Enix.

Parcela de Carretera de Alicún a Roquetas, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 005, Parcela 09036. En el término municipal de Enix.

- Al Final:

Parcela de Carretera de Alicún a Roquetas, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 006, Parcela 09008. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS, Polígono 006, Parcela 09004. En el término municipal de Enix.

Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ENIX, Polígono 006, Parcela 09013. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS, Polígono 006, Parcela 09002. En el término municipal de Enix.

Parcela de monte bajo, con titular catastral CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE VIAS PECUARIAS, Polígono 005, Parcela 09010. En el término municipal de Enix.

Parcela de Carretera de Alicún a Roquetas, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 005, Parcela 09036. En el término municipal de Enix.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LA SIERRA DE GÁDOR», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL ENLACE CON LA VÍA PECUARIA «CAÑADA DE ENIX» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁDOR, HASTA LA VENTA DE LA MAMONA DONDE CORTA LA CARRETERA DE ROQUETAS A ALICÚN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ENIX, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	539563,89	4080684,92	1D	539585,18	4080712,71
2I	539533,83	4080707,95	2D	539555,12	4080735,73
3I	539454,45	4080768,77	3D	539475,73	4080796,55
4I	539326,96	4080866,41	4D	539342,36	4080898,71
5I	539102,70	4080920,35			
6I	539094,42	4080922,90			
7I	539086,52	4080926,44	7D	539100,00	4080957,00
8I	539079,11	4080930,93			
9I	539072,32	4080936,31			
10I	539066,25	4080942,48			
11I	539006,21	4081011,51	11D	539032,62	4081034,48
12I	538959,87	4081064,80			
13I	538954,23	4081072,23			
14I	538949,63	4081080,34	14D	538980,00	4081094,98
15I	538946,15	4081089,00			
16I	538943,85	4081098,03			
17I	538921,82	4081217,41	17D	538950,07	4081257,19
			18D	538942,58	4081284,12
			19D	538937,93	4081285,54
			20D	538929,07	4081287,04
			21D	538920,09	4081287,39
			22D	538911,14	4081286,60
			23D	538893,53	4081283,88
231I	538904,20	4081214,70			
232I	538895,35	4081213,90			
233I	538886,46	4081214,24			
234I	538877,69	4081215,69			
235I	538869,18	4081218,25			
236I	538861,06	4081221,86			
237I	538853,46	4081226,48			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
238	538846,51	4081232,02			
239	538840,32	4081238,40			
24I	538825,56	4081255,66			
			24D1	538878,77	4081301,14
			24D2	538872,98	4081307,15
			24D3	538866,52	4081312,42
			24D4	538859,48	4081316,89
			24D5	538851,95	4081320,49
25I	538798,85	4081266,54			
			25D1	538825,24	4081331,37
			25D2	538817,26	4081334,07
			25D3	538809,00	4081335,80
			25D4	538800,60	4081336,51
			25D5	538792,17	4081336,22
			25D6	538783,84	4081334,91
			26D	538771,18	4081332,13
261I	538786,18	4081263,76			
262I	538776,68	4081262,35			
263I	538767,08	4081262,25			
264I	538757,55	4081263,47			
265I	538748,28	4081265,98			
266I	538739,43	4081269,74			
			27D	538726,58	4081354,82
271I	538694,84	4081292,43			
272I	538686,49	4081297,44			
273I	538678,91	4081303,56			
274I	538672,26	4081310,67			
275I	538666,66	4081318,63			
276I	538662,22	4081327,29			
277I	538659,02	4081336,49			
28I	538636,81	4081418,37			
			28D1	538704,36	4081436,70
			28D2	538701,36	4081445,45
			28D3	538697,22	4081453,72
			28D4	538692,03	4081461,38
			28D5	538685,88	4081468,29
			28D6	538678,87	4081474,32
			28D7	538671,13	4081479,38
			28D8	538662,78	4081483,37
			29D	538619,90	4081500,51
291I	538593,92	4081435,51			
292I	538585,46	4081439,57			
293I	538577,62	4081444,72			
294I	538570,54	4081450,87			
295I	538564,35	4081457,92			
296I	538559,15	4081465,73			
30I	538532,53	4081512,23	30D	538594,43	4081545,00
31I	538508,76	4081560,95			
			31D1	538571,67	4081591,65
			31D2	538566,73	4081600,19
			31D3	538560,63	4081607,95
32I	538414,98	4081664,45	32D	538468,97	4081709,12
33I	538342,18	4081760,93			
			33D1	538398,05	4081803,10
			33D2	538392,91	4081809,16
			33D3	538387,12	4081814,60
			33D4	538380,75	4081819,34
			33D5	538373,88	4081823,34
34I	538280,74	4081792,14	34D	538308,55	4081856,53
			35D	538242,03	4081880,45
351I	538218,34	4081814,58			
352I	538210,29	4081818,06			
353I	538202,74	4081822,52			
354I	538195,80	4081827,88			
355I	538189,59	4081834,08			
			36D	538207,32	4081919,70
361I	538154,88	4081873,33			
362I	538149,91	4081879,65			
363I	538145,69	4081886,50			
364I	538142,29	4081893,78			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
37I	538085,71	4082035,73	37D	538150,08	4082063,28
38I	538054,32	4082104,26	38D	538116,11	4082137,46
39I	538020,65	4082158,41			
			39D1	538080,09	4082195,38
			39D2	538074,89	4082202,66
			39D3	538068,80	4082209,22
			39D4	538061,92	4082214,95
			39D5	538054,36	4082219,76
			40D	538011,01	4082243,58
40I1	537977,30	4082182,23			
40I2	537971,02	4082186,13			
40I3	537965,18	4082190,67			
41I	537870,22	4082272,92			
			41D1	537916,05	4082325,83
			41D2	537908,65	4082331,43
			41D3	537900,58	4082335,99
			41D4	537891,97	4082339,45
			42D	537828,10	4082360,34
42I1	537806,35	4082293,81			
42I2	537796,76	4082297,75			
42I3	537787,87	4082303,06			
43I	537673,19	4082383,61			
			43D1	537713,43	4082440,89
			43D2	537705,24	4082445,84
			43D3	537696,46	4082449,63
44I	537607,22	4082406,86	44D	537633,89	4082471,68
45I	537498,63	4082458,25	45D	537533,68	4082519,11
46I	537392,97	4082531,01	46D	537436,04	4082586,34
47I	537342,53	4082575,26			
			47D1	537388,69	4082627,88
			47D2	537380,91	4082633,80
			47D3	537372,38	4082638,57
			47D4	537363,26	4082642,12
			47D5	537353,75	4082644,35
			48D	537275,17	4082657,11
48I1	537263,95	4082588,02			
48I2	537255,35	4082589,98			
48I3	537247,06	4082593,00			
48I4	537239,22	4082597,05			
48I5	537231,95	4082602,05			
48I6	537225,37	4082607,92			
48I7	537219,58	4082614,57			
48I8	537214,67	4082621,90			
48I9	537210,72	4082629,79			
49I	537171,52	4082722,26			
			49D1	537235,97	4082749,58
			49D2	537232,13	4082757,29
			49D3	537227,36	4082764,47
			49D4	537221,76	4082771,01
50I	537138,46	4082756,32			
			50D1	537188,70	4082805,07
			50D2	537182,10	4082811,06
			50D3	537174,80	4082816,15
			50D4	537166,91	4082820,28
			50D5	537158,56	4082823,37
51I	537084,69	4082772,44			
			51D1	537104,79	4082839,49
			51D2	537094,86	4082841,70
			51D3	537084,71	4082842,44
			52D	536979,86	4082842,46
52I1	536979,85	4082772,46			
52I2	536970,44	4082773,10			
52I3	536961,20	4082775,00			
52I4	536952,30	4082778,12			
52I5	536943,90	4082782,40			
52I6	536936,16	4082787,78			
53I	536901,42	4082815,55	53D	536949,83	4082866,47
54I	536861,42	4082860,71			
			54D1	536913,83	4082907,12
			54D2	536907,78	4082913,16

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			54D3	536901,04	4082918,42
			54D4	536893,71	4082922,82
			54D5	536885,90	4082926,29
			54D6	536877,73	4082928,78
			54D7	536869,31	4082930,26
			54D8	536860,78	4082930,71
			54D9	536852,25	4082930,11
			54D10	536843,86	4082928,47
			55D	536743,97	4082902,59
55I1	536761,53	4082834,83			
55I2	536752,48	4082833,11			
55I3	536743,27	4082832,59			
55I4	536734,08	4082833,29			
56I	536661,72	4082843,62	56D	536676,05	4082912,29
			57D	536537,27	4082950,67
57I1	536518,61	4082883,21			
57I2	536510,63	4082885,94			
57I3	536503,04	4082889,61			
57I4	536495,95	4082894,17			
			58D	536422,77	4083034,40
58I1	536381,45	4082977,90			
58I2	536374,94	4082983,29			
58I3	536369,12	4082989,43			
59I	536325,43	4083041,55	59D	536375,12	4083091,24
60I	536253,68	4083101,67			
			60D1	536298,64	4083155,33
			60D2	536290,82	4083161,01
			60D3	536282,29	4083165,56
			60D4	536273,22	4083168,89
61I	536197,69	4083117,95			
			61D1	536217,23	4083185,16
			61D2	536207,72	4083187,22
			61D3	536198,02	4083187,95
			61D4	536188,32	4083187,32
			61D5	536178,79	4083185,35
			61D6	536169,63	4083182,08
			62D	536123,88	4083162,05
62I1	536151,94	4083097,93			
62I2	536144,46	4083095,15			
62I3	536136,72	4083093,24			
62I4	536128,81	4083092,23			
62I5	536120,84	4083092,12			
			63D	536083,70	4083163,80
63I1	536080,66	4083093,87			
63I2	536070,74	4083095,01			
63I3	536061,08	4083097,56			
63I4	536051,89	4083101,45			
64I	535997,41	4083129,25			
			64D1	536029,23	4083191,60
			64D2	536020,71	4083195,26
			64D3	536011,78	4083197,76
			64D4	536002,60	4083199,06
			64D5	535993,33	4083199,13
			65D	535931,40	4083195,52
65I1	535935,48	4083125,64			
65I2	535927,84	4083125,61			
65I3	535920,24	4083126,41			
65I4	535912,78	4083128,04			
66I	535786,02	4083163,03			
			66D1	535804,64	4083230,50
			66D2	535796,34	4083232,26
			66D3	535787,89	4083233,00
			66D4	535779,41	4083232,72
			66D5	535771,02	4083231,40
67I	535734,88	4083151,81			
			67D1	535719,88	4083220,19
			67D2	535711,91	4083217,94
			67D3	535704,27	4083214,76
			67D4	535697,05	4083210,71
68I	535674,34	4083112,93	68D	535633,59	4083169,95

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			69D	535609,11	4083150,55
69I1	535652,58	4083095,69			
69I2	535645,21	4083090,58			
69I3	535637,25	4083086,46			
69I4	535628,83	4083083,39			
69I5	535620,09	4083081,42			
69I6	535611,16	4083080,58			
69I7	535602,20	4083080,89			
69I8	535593,36	4083082,35			
69I9	535584,77	4083084,92			
69I10	535576,58	4083088,57			
69I11	535568,93	4083093,23			
69I12	535561,93	4083098,83			
70I	535530,92	4083127,12			
			70D1	535578,09	4083178,84
			70D2	535571,59	4083184,09
			70D3	535564,51	4083188,54
71I	535467,55	4083161,78	71D	535498,36	4083224,72
			72D	535432,42	4083253,38
72I1	535404,52	4083189,18			
72I2	535397,60	4083192,65			
72I3	535391,11	4083196,87			
72I4	535385,13	4083201,77			
73I	535136,95	4083429,19	73D	535184,98	4083480,12
74I	535081,51	4083482,99	74D	535127,05	4083536,35
75I	534856,71	4083651,26	75D	534904,14	4083703,20
76I	534775,09	4083741,84	76D	534826,17	4083789,72
77I	534684,66	4083834,59			
			77D1	534734,78	4083883,46
			77D2	534728,85	4083888,88
			77D3	534722,34	4083893,58
			77D4	534715,34	4083897,51
			78D	534706,26	4083901,94

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 960/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada y se acuerda la remisión del expediente administrativo.*

Contra Resolución de 15.7.2009, de la Dirección Gerencia de esta Agencia, por la que se cancelan los aprovechamientos 314/014 y 300/023 destinados a camping en el embalse de Cubillas, término municipal de Albolote (Granada), concedidos a don Safouk Machaal Ali, y ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, la representación del señor Machaal Ali ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al que se le ha asignado el número de procedimiento P.O. 960/2009, negociado P.

Contra el auto judicial de fecha 18.9.2009 que deniega la adopción de las medidas provisionales solicitadas por la

parte recurrente se ha interpuesto ante el mismo Juzgado recurso de apelación, que debe conocer el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1.ª/12.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano jurisdiccional colegiado,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número P.O. 960/2009, negociado P, ante el Juzgado número Cinco de Granada, y la apertura de la pieza separada número 111.1/2009, negociado P, dimanante de aquel, en cuyo seno se ha dictado auto judicial denegatorio de la medida provisionalísima solicitada, contra el que se ha interpuesto recurso de apelación que debe conocer la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada, con número de procedimiento asignado recurso 1/2010, Sección 1.ª/12.

Segundo. Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta Resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en legal forma, mediante Procurador y Abogado, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de abril de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 284/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla y se acuerda la remisión del expediente administrativo.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, la representación de doña Ana Cristina Bascón Lara ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 284/2009, contra la Resolución de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 6 de febrero de 2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,